

RAD. 47.001.31.53.001.2022.00224.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Once (11) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Demandantes: Heidy Luz Mejía Martínez
Alicia María Mejía Martínez
Sara Remedios Mejía Martínez
Demandados: Nelvis María Martínez de Mejía
Abel de Jesús Mejía Martínez
Ana Lucía de Castro de Pión
Proceso: Simulación

De la revisión del legajo digital se observa que la demandada Ana Lucía De Castro de Pión otorgó poder al Dr. Julio Cesar Curiel Andrade y una vez consultada la tarjeta profesional de la togada en el Registro Nacional de Abogados- Portal de la Rama Judicial, está se encuentra vigente, por lo que el despacho le reconoce personería como apoderado de la mentada demandada, para el presente proceso y en los términos del poder otorgado (Archivo 73 folio 34).

Dado que no se ha aportado constancias de notificación por parte del extremo activo, a la demanda Ana Lucía De Castro de Pión en debida forma, se tendrá notificada por conducta concluyente

conforme lo previsto en el inciso 2do del artículo 301 del C.G.P.,
teniendo en cuenta la prevención que en dicho articulado.

En consecuencia, se le requerirá al extremo activo que allegue las
respectivas constancias de notificación de la persona natural
demandada.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f629d4e7d7d98a4eb38a0380a26356f4a5e5382368ee4d5c333927c2f84a92da**

Documento generado en 11/03/2024 03:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>